

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA
LA PRESENTACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN
JUSTIFICATIVA APORTADA POR EL CANDIDATO PRESUNTAMENTE INCURSO EN
ANORMALIDAD**

Procedimiento de licitación

Abierto Simplificado para la Contratación de la Obra del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución del Área de Planeamiento Específico AP 14-02 de Huesca

Número de Expediente

19.022.IM206.OB.01

Fecha y hora de celebración

27 de marzo de 2019, a las 13:00 horas

Lugar de celebración

Sala del Consejo en la sede social de SIEPSE; calle Claudio Coello nº 31 de Madrid.

Asistentes:

Presidente:

D. Juan José Torrejón Tévar, Director de Producción

Vocales:

D. Luis González-Gággero Prieto-Carreño, Jefe del Área de Obras

D^a. M^a Luisa Antolín Ruiz de la Cuesta, Jefa del Servicio Jurídico

Secretaria:

D^a. Ana M^a Ortega Marcos, Jefa del Servicio de Contratación

Otros Asistentes:

D^a. Ruth Santamaría Pérez, ayudante de la Secretaria

Orden del Día

Se convoca la presente sesión de la Mesa de Contratación designada al efecto para el estudio y debate del asunto siguiente:

I.- Presentación del Informe Técnico de análisis de la documentación justificativa de la oferta aportada por la UTE integrada por las compañías Grupo Render Industrial Ingeniería y Montajes, S.L. – Rufino Alejandro Albat, S.L. al encontrarse incurso en presunción de temeridad.

II.- Elaboración de la nueva Propuesta de Adjudicación.

El pasado día 27 de marzo de 2019, la Mesa de Contratación requirió a la licitadora mejor valorada a fin de aportar la documentación que permitiera justificar, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP, la proposición aportada por la misma que, de conformidad con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares, se encontraba incurso en presunción de anormalidad.

A tales fines, se concedió un plazo que concluía a las 13:00 horas del día 25 de marzo. Habiendo aportado la documentación en plazo y constituida válidamente la Mesa de Contratación,

Se procede

I.- Presentación del Informe Técnico de análisis de la documentación justificativa de la oferta aportada por la UTE integrada por las compañías Grupo Render Industrial Ingeniería y Montajes, S.L. – Rufino Alejandro Albat, S.L. al encontrarse incurso en presunción de temeridad (en sesión no pública)

En primer lugar, el Vocal Técnico presenta a la Mesa de Contratación el Informe técnico, que se adjunta como Anexo, conteniendo el análisis y evaluación realizada sobre la información y documentación proporcionada por la mencionada UTE. El citado informe concluye que la oferta no puede ser aceptada.

Con base en dicha conclusión, la Mesa de Contratación resuelve excluir a la citada UTE de la clasificación, acordando la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que fueron clasificadas tal y como constan en el Anexo 2 del Acta Nº 3.

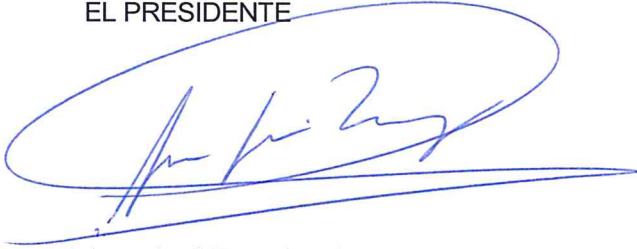
II.- Elaboración de la nueva Propuesta de Adjudicación. (en sesión no pública).

A continuación, la Mesa de Contratación procede a realizar la nueva propuesta de adjudicación a favor de la compañía COPCISA, S.A., que ha presentado una oferta económica, sin incluir impuestos, por un importe de 618.117,43 euros y ha obtenido una valoración total de 94,53 puntos.

Dado que la oferta de dicha compañía se encuentra, igualmente, incurso en presunción de anormalidad, la Mesa de Contratación, dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, decide requerir justificación de su oferta, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP; concediendo, para ello, un plazo que vence a las 13:00 horas del próximo lunes 1 de abril.

Y sin más que tratar, siendo las 13:15 horas, se levanta la reunión

EL PRESIDENTE



Juan José Torrejón Tévar

LA SECRETARIA



Ana Mª Ortega Marcos

VOCALES



Luis González-Gággero Prieto-Carreño



Mª Luisa Antolín Ruíz de la Cuesta

**JUSTIFICACIÓN DE PROPOSICIONES
INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD**

**OBRAS DEL PROYECTO DE
URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE
EJECUCIÓN DEL ÁREA DE
PLANEAMIENTO ESPECÍFICO
APE 14-02 DE HUESCA.**

ÍNDICE

| | | |
|-----|--|---|
| 1 | INTRODUCCION | 3 |
| 2 | ANALISIS DE LA DOCUMENTACION APORTADA | 4 |
| 2.1 | UTE GRUPO RENDER INDUSTRIAL-RUFINO Y ALEJANDRO ALBALAT | 4 |

1 INTRODUCCION

Con fecha 20 de Marzo de 2019 se abren públicamente las ofertas económicas de las 10 empresas o proyectos de UTE admitidas, resultando la UTE GRUPO RENDER INDUSTRIAL-RUFINO Y ALEJANDRO ALBALAT en presunción de temeridad, abriéndose un plazo para que aporten la justificación de dicha presunción de temeridad antes de las 12 horas del 25 de Marzo de 2019.

Los datos que sirven de base para el cálculo de bajas temerarias son los siguientes:

| DATO | IMPORTE (€) | % |
|--|-------------|-------|
| BAJA MEDIA DE LAS OFERTAS | 668.257,73 | 10,65 |
| OFERTA MÁS BAJA | 599.046,66 | 19,90 |
| OFERTA ANORMAL (Media Aritmética, -5% del Importe de Licitación) | 630.864,06 | 15,65 |

| EMPRESA | IMPORTE (€) | % |
|--|-------------|-------|
| GRUPO RENDER INDUSTRIAL-RUFINO Y ALEJANDRO ALBALAT | 599.046,66 | 19,90 |

2 ANALISIS DE LA DOCUMENTACION APORTADA

2.1 UTE GRUPO RENDER INDUSTRIAL-RUFINO Y ALEJANDRO ALBALAT

2.1.1 Documentación aportada

- Informe aclaratorio de la oferta compuesto por los siguientes puntos: Introducción, Justificación y conclusiones. El segundo punto consta de:
 1. Capacidad de realizar los trabajos con un alto nivel de competitividad basado en la gestión de compras.
 2. Control de la incertidumbre en desviaciones económicas a la baja.

Pasamos a analizar los dos puntos anteriores.

2.1.2 Capacidad de realizar los trabajos con un alto nivel de competitividad basado en la gestión de compras

Estudio económico. Justificación de material y mano de obra:

Se comienza exponiendo las principales ventajas de su propuesta que les permite realizar la oferta económica objeto de análisis:

- Disponibilidad de la maquinaria en propiedad y ya amortizada: Desglosan el parque de maquinaria y herramientas de las que disponen, pero no se ofrecen datos cuantitativos que permitan valorar una reducción del presupuesto de obra. Hablan de estar especializados en instalaciones eléctricas y eso supone que dispongan "de costes de materiales de difícil competencia", pero en realidad la mayor parte del presupuesto de la instalación eléctrica se deposita en edificio prefabricado CT subterráneo y en los transformadores, no en la mano de obra.

- Medios humanos en plantilla con amplia experiencia: al igual que en el punto anterior, el hecho de tener una plantilla con experiencia no arroja datos cuantitativos sobre la baja económica planteada. Además, en el organigrama no aparecen las dedicaciones del personal asignado.

- **Estudio económico de la obra:** se presenta una tabla con las partidas ordenadas por importe de mayor a menor, estudiando aquellas que suponen el 60% del porcentaje acumulado de los trabajos a realizar. Se adjunta una tabla con las descripciones de las partidas, su medición, precio del proyecto y el porcentaje que supone en el total. En cada uno de estos apartados incluyen el precio que proponen ellos, en algunos justificados por ofertas de suministradores junto con un compromiso de suministro; y en otros sin justificación, por lo que no se ha podido valorar su viabilidad. A continuación, analizamos las distintas partidas descritas:

- Pavimento de baldosa prefabricada de hormigón armado (...) el precio de la baldosa propuesto por la UTE es de 5,30€/m², con un coste total de instalación de 22,58€/m², lo cual supone un ahorro de 3.447,86€.

La definición de la oferta de la baldosa (terrazos y derivados Huesca S.L.) no especifica la clase de acabado, la de rotura, desgaste o el índice de resbaladidad, por lo que no es posible admitir el precio como válido.

-Edificio prefabricado CT subterráneo (...): en este caso la oferta por parte de Lekumbide puede parecer aceptable, bajando el precio del suministro y puesta en obra del edificio del CT hasta 18.048,51€, lo que trasladado al proyecto es **13.991,33€ menos**.

APE 14-02 DE HUESCA

-Suministro de contenedor soterrado (...): el precio que presentan de la empresa Nord Ibérica es más elevado que el de proyecto, suponiendo un **aumento de 3.718,32€**.

-Banco modelo Neobarcarino UM 304 (...): efectivamente el precio ofertado por Benito es válido y supone una reducción respecto a esta partida, pero viendo la oferta global de todo lo presupuestado por ellos, hay precios que son más elevados, por lo que el cómputo global es de **una disminución de total de 3.601,43€**, no quedando definido el coste de su instalación, de la ejecución de los dados de hormigón para el anclaje, etc.

-Transformador trifásico (...): la oferta de Dimel Castilla supone una **reducción de 2.278,28€**, pero es parte de una oferta con más unidades por lo que al no encargar todo (el edificio del CT por ejemplo) quizá el precio varíe.

-Demolición de pavimento asfáltico (...): la oferta aportada por Giral excavaciones y obras S.L. supone una disminución de 4.475,56€, pero el compromiso de suministro es confuso dado que se compromete a "realizar los trabajos de alquiler de maquinaria con conductor" referenciados en las ofertas adjuntas". Por tanto, no se puede dar validez al precio.

-Plantación arbustiva de las siguientes especies (...): el precio ofertado por Huesca Garden es válido y supone una reducción respecto a esta partida, pero viendo la oferta global de todo lo presupuestado por ellos, hay precios que son más elevados, por lo que el cómputo global es de **una disminución de total de 458,23€**

-Excavación para formación de zanja (...): la oferta aportada por Giral excavaciones y obras S.L. supone una disminución de 2.150,12€, pero el compromiso de suministro es confuso dado que se compromete a "realizar los trabajos de alquiler de maquinaria con conductor" referenciados en las ofertas adjuntas". Por tanto, no se puede dar validez al precio.

-Seguridad y salud: en esta partida proponen una reducción alzada de 9.734,10€ a 4.443,70€ justificando que la UTE cuenta con los medios de protección individual y colectiva. Sin embargo, en la oferta presentada por la UTE en el sobre 2, en el apartado 4.3 *Prevención de Riesgos Laborales*, valoraban que era necesario mejorar el Estudio de Seguridad y Salud hasta con más de 20.000€. Por tanto, se desestima esta reducción.

-Tubería de fundición dúctil de 250mm (...): la oferta presentada por Rekalde supone **una reducción del precio del material de 1.028,16€**, no pudiendo valorar la reducción de la mano de obra para su instalación por estar detallada.

-Canalización formada por tubería de PVC (...): la oferta proporcionada por Saniplast supondría una reducción de 1.409,10€ pero no queda especificado si el precio del material incluye las partes proporcionales de codos y accesorios.

-Demolición de pavimento de aceras (...): la oferta aportada por Giral excavaciones y obras S.L. supone una disminución de 963,00€, pero el compromiso de suministro es confuso dado que se compromete a "realizar los trabajos de alquiler de maquinaria con conductor" referenciados en las ofertas adjuntas". Por tanto, no se puede dar validez al precio.

-Tubería de fundición dúctil de 100mm (...): la oferta presentada por Rekalde supone **una reducción del precio del material de 588,04€**, no pudiendo valorar la reducción de la mano de obra para su instalación por estar detallada.

-Canalización subterránea para telefonía formada por 4 tubos (...): viene justificada por la oferta de Oycon la mano de obra para realizar las zanjas (algo que no se entiende muy bien), y los precios del hormigón, los tubos y separadores van a parte sin justificación. Por tanto, no es posible entrar a valorar el precio que ofrecen.

-Suministro de contenedor soterrado de 3.000 litros (...): el precio que presentan de la empresa Nord Ibérica es más elevado que el de proyecto, suponiendo un **aumento de 611,46€**.

-Transporte y depósito de residuos a vertedero autorizado (...): la oferta aportada por Giral excavaciones y obras S.L. supone una disminución de 94,28€, pero el compromiso de suministro es

confuso dado que se compromete a "realizar los trabajos de alquiler de maquinaria con conductor" referenciados en las ofertas adjuntas". Por tanto, no se puede dar validez al precio.

(Las empresas Huesca Garden, Benito, Oycon, Saniplast no facilitan el compromiso de suministro).

La suma de las partidas que se han considerado justificadas adecuadamente da un **total de 17.615,69 € de reducción respecto al PEM de proyecto**. El presupuesto de ejecución material presentado por la UTE asciende a 503.400,55€, **125.000€ de diferencia con el PEM de proyecto**.

(Es importante destacar que no se ha justificado el precio de la mano de obra según convenio provincial.)

2.1.3 Control de la incertidumbre en desviaciones económicas a la baja, apoyados en

2.1.3.1 Conocimiento y amplia experiencia en este tipo de trabajos respaldados por los controles de los diferentes sistemas de gestión de calidad, medioambiente, etc.

2.1.3.2 Experiencia en proyectos similares de las empresas que forman la UTE.

En este apartado presentan obras similares realizadas en los últimos años y varios certificados de servicios prestados con diferentes instituciones. También incluyen un listado de certificados de calidad, medioambiente, seguridad y salud, junto con certificados de clasificación de contratistas.

2.1.4 Conclusiones

Después de evaluar toda la información y documentación proporcionada dentro de plazo, por la UTE **GRUPO RENDER INDUSTRIAL-RUFINO y ALEJANDRO ALBALAT**, y habiendo tenido en consideración lo definido en el punto 4 del artículo 149 "Ofertas anormalmente bajas", de la Ley de Contratación del Sector Público, sobre las condiciones de la oferta presentada, susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que se disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 (de la misma ley).
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Se informa que, según lo anteriormente expuesto en este informe, la oferta presentada por la UTE **GRUPO RENDER INDUSTRIAL-RUFINO Y ALEJANDRO ALBALAT**, no puede ser aceptada, ya que su baja no queda suficientemente justificada para no considerarla como "oferta anormalmente baja", y por lo tanto, **NO** puede ser **ACEPTADA**, encontrándose dicha oferta, en presunción de temeridad económica.

FECHA DEL INFORME: 27 de Marzo de 2019

AUTOR DEL INFORME: Luis González-Gaggero Prieto-Carreño

